

Casablanca,

03 JUN 2013

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como, Interprete en Lenguaje de señas en Discapacidad Auditiva del Programa de Integración (PIE) de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo N°150 de fecha 3 de junio del 2013.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, de fecha 3 de junio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **EMMANUEL ALBILLAR ALVARADO, cédula de identidad N°17.475.600-7**, quien se desempeñará como Interprete en Lenguaje de señas en Discapacidad Auditiva del Programa de Integración (PIE), de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una jornada de trabajo de 25 horas semanales y un sueldo base mensual imponible de \$250.000.- y hasta el 31 de diciembre del 2013.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 007 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico-DAEM
RMR.JBD.SVR.vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 3 de junio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **EMMANUEL ALBILLAR ALVARADO**, nacido el día 15 de julio de 1990, cédula de identidad N°17.475.600-7, con domicilio en Constitución N°584, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador contrata a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Interprete en Lenguaje de señas en Discapacidad Auditiva del Programa de Integración (PIE), de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", en la escuela la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicado en Arturo Prat N°295, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada de 25 horas semanales de trabajo, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$250.000.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador el 3 de junio a plazo fijo hasta el 31 de diciembre del 2013, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio contratado.

OCTAVO: El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


EMMANUEL ALBILLAR ALVARADO
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca